



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Educación
y Deportes.

ACTA DE CIERRE

FECHA DE ELABORACIÓN	30	11	2025
----------------------	----	----	------

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	NÚMERO:	No. ALC 100-24-01-023	
CONVENIO X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04	09 2025
Objeto del Contrato: Convenio para el desarrollo conjunto del Programa Ecosistema Bilingüe para Jardín que implica el cumplimiento de los compromisos legales de El Municipio y ÚNICA.			
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES		
CONTRATISTA:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA ÚNICA N.I.T. 830088283-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARÍA LUCIA CASAS PARDO C.C. 35.461.800		
VALOR INICIAL [\$]:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 30.000.000)		
EJECUCIÓN INICIAL:	DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.		
VALOR ADICIÓN[\$]:	N/A		
VALOR TOTAL[\$]:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 30.000.000)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	0000000550	
	FECHA:	DIA 04	MES 09 AÑO 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRCP NUMERO:	0000000512	
	FECHA:	DIA 04	MES 09 AÑO 2025
PÓLIZAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:	N/A	
	FECHA DE APROBACIÓN:	N/A	N/A
SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO:	JUANITA LOTERO RENDÓN Secretaria de Educación y Deportes.	
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A	
	NUMERO CONTRATO:	N/A	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN	FECHA:	30	11 2025

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato:

Para constancia, se firma la presente acta el día 30 de noviembre de 2025.

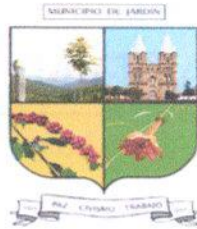
Firma


 NOMBRE: JUANITA LOTERO RENDÓN
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
 SUPERVISORA



educacion@eljardin-antioquia.gov.co
 Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
 PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
 www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Educación y Deportes.

Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N ° ALC 100-24-01-023 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA ÚNICA - NIT 830088283-7

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JARDÍN		
FUNDACIÓN / REPRESENTANTE LEGAL	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA ÚNICA Representada legalmente por MARÍA LUCIA CASAS PARDO C.C. 35.461.800	NIT.	830088283-7
OBJETO:	CONVENIO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROGRAMA ECOSISTEMA BILINGÜE PARA JARDÍN QUE IMPLICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS LEGALES DE EL MUNICIPIO Y ÚNICA.		
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 30.000.000)		
VALOR ADICIONES:	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 30.000.000)		
PLAZO INICIAL:	DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025		
PRÓRROGAS:	N/A		
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO:	DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2025		

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará la EL CONTRATANTE, con la asistencia de la Supervisora Principal JUANITA LOTERO RENDON, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.322.404 y parte la Institución universitaria Colombo Americana Única N.I.T. 830088283-7. representada legalmente por María Lucia Casas





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Página 2 de 4

Secretaría de Educación y Deportes.

Pardo identificada con cédula de Ciudadanía No. C.C. 35.461.800, quien actúa en nombre propio quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el convenio N° ALC 100-24-01-023 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

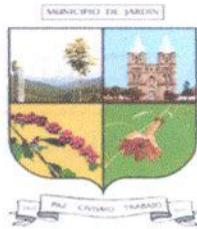
3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Convenio N° ALC 100-24-01-023 de 2025.

4. Que la ejecución presupuestal del Convenio N° ALC 100-24-01-023 de 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00000550 del 04/09/2025 y en el Certificado de Registro Presupuestal N°0000512 del 04/09/2025, como se describe a continuación:

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
Acta de Pago No 01	\$ 30.000.000	\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 0	N/A





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Página 3 de 4

Secretaría de Educación y Deportes.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$ 30.000.000
Valor Ejecutado	\$ 30.000.000
Valor Liberado	\$ 0

5. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:
 - a. Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades técnicas y pedagógicas que componen El Programa, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos fijados por El Convenio.
 - b. Evaluar los logros y avances de El Programa, de acuerdo con lo establecido en El Convenio.
 - c. Realizar el proceso de selección y contratación de El Docente Residente. Así mismo, capacitar a El Docente Residente para un mejor desempeño de sus funciones.
 - d. Pagar los honorarios de El Docente Residente.
 - e. Rendir trimestralmente a El Municipio un informe de gestión del programa.
 - f. Promover la participación y coordinación efectiva de reuniones de seguimiento una vez al mes con el supervisor designado por El Municipio, en aras de realizar un seguimiento cruzado de las obligaciones.
 - g. Poner a disposición durante la vigencia de El Convenio la logística para desarrollar el objeto del mismo, en lo que se refiere a actividades pedagógicas mas no a consecución de espacios físicos, equipamiento audiovisual, tecnológico o de mobiliario, refrigerios o alimentos, o materiales pedagógicos más allá de los establecidos de la propuesta.

6. Que el supervisor(a) Convenio N° ALC 100-24-01-023 de 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.

7. Que durante la ejecución del Convenio no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Educación y Deportes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Convenio N° ALC 100-24-01-023 de 2025, cuyo objeto es: convenio para el desarrollo conjunto del programa ecosistema bilingüe para Jardín que implica el cumplimiento de los compromisos legales de El Municipio y Única.

SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Convenio.

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Convenio, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: Con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 30 de noviembre de 2025.

 Firma Contratante CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO	 Firma Contratista INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA ÚNICA Representada legalmente por MARÍA LUCIA CASAS PARDO C.C. 35.461.800
REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA DE JARDÍN	CONTRATISTA

Nombre: JUANITA LOTERO RENDÓN Cargo: Secretaria de Educación y Deportes
Firma: SUPERVISORA

